



**SANTA TECLA**  
TU ALCALDÍA

ACR-1

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

INFORME FINAL

SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA DENOMINADA

*VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y TÉCNICO DE LOS REGISTROS CONTABLES*

*POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL*

*DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018*

INF-1



ACR-2

**CONTENIDO.**

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	3
II. OBJETIVOS GENERALES DE LA AUDITORIA.....	4
III. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
II. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO.....	5
III. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	5
IV. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	6
V. ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS.....	7
VI. CONCLUSIONES.....	7
VII. RECOMENDACIONES.....	8
VIII.PARRAFO ACLARATORIO.....	8

INF-2



## I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.

Hemos efectuado “*SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA DENOMINADA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y TECNICO DE LOS REGISTROS CONTABLES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018*”, en cumplimiento al plan anual y de conformidad a la normativa de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República. El seguimiento permitió determinar si los registros contables se procesaron atendiendo las normas y principios que regulan la materia de contabilidad gubernamental, con la finalidad de emitir un informe de seguimiento orientado a mejorar la gestión Institucional.

Auditoría Interna actuó con base al Artículo 30 numerales 4, 5 y 6 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Que establece lo siguiente: “Art. 30.- La auditoría gubernamental podrá examinar y evaluar en las entidades y organismos del sector público: numeral 4) La planificación, organización, ejecución y control interno administrativo; 5) La eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos; 6) Los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas.”

El seguimiento a los hallazgos señalados en la auditoría están relacionados con las áreas organizativas como son: Departamento de Contabilidad, Dirección Financiera y Dirección General. El único propósito del presente informe es aportar valor agregado y contribuir a mejorar los controles internos existentes.

### **Conocimiento y comprensión del área a Inspeccionar.**

El Departamento de Contabilidad, dentro de la estructura administrativa de la municipalidad, está ubicado bajo la línea de mando de la Dirección Financiera.

### **Objetivo General del Departamento de Contabilidad.**

Mantener el control total de todos los movimientos contables de la Municipalidad, registrando en forma clara y precisa las operaciones, en cumplimiento a la Normativa Contable del Sector Público. Generando los estados financieros de la institución e informando oportunamente a las autoridades competentes.

### **Objetivos Específicos.**

- Registrar contablemente todas las transacciones de ingresos, gastos e inversiones de la municipalidad de acuerdo a normas y procedimientos técnicos y contables, normas y principios de contabilidad gubernamental.
- Generar y presentar los estados financieros como resultado de todos los registros contables en cada período contable, para la toma de decisiones de las autoridades del municipio.
- Mantener informados sobre la gestión financiera a las altas autoridades municipales.



- Resguardar toda la documentación de respaldo de todas las transacciones financieras.
- Realizar otras funciones o responsabilidades necesarias para el cumplimiento de los fines encomendados por la dirección superior.
- Presentar a la unidad de cooperación externa los informes técnicos-financieros de cualquier proyecto que se ejecute a través de cooperación externa, desde su planificación, ejecución, seguimiento hasta el cierre (liquidación) del proyecto.
- Formular y ejecutar de acuerdo a normativa, la asignación presupuestaria de su dependencia.
- Formular y dar seguimiento a los planes operativos anuales (POA) de su dependencia.
- Formulación y evaluación de la matriz de identificación y análisis de riesgos de su dependencia.
- Actualización del manual de organización y funciones (MOF) así como los procesos/procedimientos y normativa institucional de su dependencia.

#### **Sistemas de Reporte y Control.**

- Estados financieros y reportes de informes presupuestarios que se generan como resultado de toda la gestión contable en el departamento de contabilidad de la municipalidad.
- Informe mensual de avance de metas del plan operativo anual relativo a todas las actividades de las áreas que son de su dependencia.

#### **II. OBJETIVOS GENERALES DE LA AUDITORIA.**

- 1) Seguimiento a los hallazgos reportados en el informe de auditoría denominada *VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y TECNICO DE LOS REGISTROS CONTABLES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018* y elaborar los papeles de trabajo que sean necesarios para ilustrar el resultado obtenido.
- 2) Emitir un informe de seguimiento con las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión Institucional y proporcionar un ejemplar a las partes relacionadas.

#### **III. OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- 1) Revisar los hallazgos reportados en el informe original de auditoría y cotejarlos contra el grado de cumplimiento que han tenido por parte de Contabilidad a la fecha del seguimiento.
- 2) Asegurarse que las observaciones que hayan sido totalmente superadas estén debidamente documentadas y razonablemente desvanecidas.



## II. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO.

El "SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA DENOMINADA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y TECNICO DE LOS REGISTROS CONTABLES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018", comprende el seguimiento de los hallazgos determinados en la auditoría original y determinar cuál es el estado actual de cada uno de ellos, independientemente de estar o no superados se hará una relación con la normativa contenida en la Ley de Administración Financiera del Estado, en lo relacionado al Subsistema de Contabilidad Gubernamental.

## III. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

En este trabajo, el auditor aplicaron métodos prácticos de investigación para obtener la evidencia necesaria, suficiente, competente, relevante y oportuna, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría programados, que le permitan sustentar sus conclusiones y hallazgos de auditoría sobre una base objetiva y real, para lo cual se utilizaron técnicas como son: a) Por la forma de obtener evidencia: verbales, oculares, documentales, físicas y escritas. b) Por el tipo de pruebas: de cumplimiento y sustantivas enfocadas en lo siguiente: 1.) Revisión Selectiva, 2.) Rastreo, 3.) Observación, 4.) Comparación, 5.) Cálculo, 6.) Comprobación, 7.) Inspección, 8.) Tabulación y otras necesarias según el criterio del auditor.

### **Para esta auditoría se consideró realizar lo siguiente:**

1. Indagación que nos permitió determinar cuáles hallazgos han sido subsanados y permitió verificar que las operaciones se encuentran soportadas con la adecuada documentación de sustento y se cumple con la normativa establecida.

Se comprobó lo siguiente:

- a) La correcta aplicación de las cuentas por su naturaleza de operación.
- b) Prueba aritmética.
- c) Claridad de los conceptos.
- d) Existencia de comprobantes justificativos.
- e) Firmas de autorizado y revisado.
- f) Correlatividad numérica de las partidas.

Al revisar los comprobantes justificativos se observó lo siguiente:

- a) El comprobante justificativo corresponde con la fecha de la partida contable.
  - b) El cumplimiento de las obligaciones que señalan las leyes afines.
  - c) Que los valores del justificativo concuerdan con los montos de la cuenta contable.
  - d) Que estén debidamente autorizados.
2. Se requirió información a otras instancias para hacer cruce de información.

#### **IV. RESULTADOS DE AUDITORIA.**

Hemos efectuado “*SEGUIMIENTO A AUDITORIA DENOMINADA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y TECNICO DE LOS REGISTROS CONTABLES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018*”, en cumplimiento al plan anual y de conformidad a la normativa de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República. El seguimiento permitió determinar respecto a si, los hallazgos reportados en el informe de auditoría han sido superados atendiendo las normas y principios que regulan la materia de contabilidad gubernamental, con la finalidad de emitir un informe con las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión Institucional.

#### **Responsabilidad del Concejo y de la Administración Municipal por el control interno y los Estados Financieros.**

El Concejo y la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, son responsables de establecer y mantener el adecuado Sistema de Control Interno específico de la entidad bajo su competencia; asimismo, son responsables del registro contable y de la preparación de los Estados Financieros de la Municipalidad, a través del Departamento de Contabilidad, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda, y del control interno que la administración determinó necesario para las diferentes áreas organizativas relacionadas, que permitan la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

#### **Responsabilidad del Auditor**

Nuestra responsabilidad ha sido efectuar seguimiento y presentar un informe con los resultados obtenidos. Realizamos nuestro seguimiento de acuerdo con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Dichas normas requieren que cumplamos con los requisitos éticos, planeemos y desempeñemos el seguimiento para obtener seguridad razonable que sustente nuestro informe.

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Ejecución Presupuestaria.

Una debilidad o falla importante es una condición reportable, en la cual, el diseño u operación de uno o más elementos del Sistema de Control Interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos en relación con los estados financieros y no ser detectados oportunamente por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones asignadas.



El presente informe está destinado únicamente para uso de La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad.

**V. ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS.**

HALLAZGO		SUPERADO	EN PROCESO	NO SUPERADO
1.	IMCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTABLE DURANTE EL EJERCICIO 2018			
a)	CANCELACION DE SALDOS DE PASIVOS O ACREEDORES MONETARIOS NO DOCUMENTADOS			✓
b)	PARTIDAS CONTABLES DE ENERO A DICIEMBRE 2018, NO TIENE FIRMA DEL CONTADOR, EN SU LUGAR TIENEN LAS INICIALES "GR"			✓
c)	NO SE INVESTIGO LOS REGISTROS PRIMITIVOS PARA AFECTAR LA SUBCUENTA 859 55 001 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES			✓
d)	DOCUMENTO DE EGRESO POR RETENCIONES AL PERSONAL Y QUE SOPORTAN PARTIDAS CONTABLES CARECEN DE FIRMA DE ELABORADO, AUTORIZADO POR PARTE DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO	✓		
e)	USO INDEBIDO DE LA CUENTA CONTABLE 211 01 001 CAJA GENERAL			✓
f)	ANTICIPO DE FONDOS AL TESORERO MUNICIPAL, NO DOCUMENTADOS			✓
g)	NO SE HA ESTABLECIDO EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y LIQUIDACION DE LOS PAGOS POR ANTICIPADO REALIZADOS POR LOS CONTRIBUYENTES Y CONTABILIZADOS EN LA SUBCUENTA 412 03 001 ANTICIPOS POR SERVICIOS			✓
h)	PARTIDAS CONTABLES NO DOCUMENTADAS, DONDE SE REGISTRO "DEUDORES POR REINTEGROS"			✓
i)	CUENTA CONTABLE DE RESULTADOS DENOMINADA "856 99 TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES", UTILIZADA PARA CANCELAR SALDOS DE ACREEDORES (PROVEEDORES), ASI TAMBIEN PARA HACER TRANSFERENCIAS DE VALORES ENTRE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD			✓
j)	CUENTAS DE INGRESOS 856 99 Y GASTOS 837 99, UTILIZADAS PARA REALIZAR TRASLADO ENTRE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD, AFECTARON LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO INDEBIDAMENTE CON UNA UTILIDAD POR \$ 374,987.13			✓
k)	SE DETECTARON ALGUNAS TRANSACCIONES DUPLICADAS	✓		
l)	NO SE AMORTIZARON LOS SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO DURANTE EL 2018	✓		
2.	ANTICIPO DE FONDOS A EMPLEADOS NO LIQUIDADOS, CON ANTIGÜEDAD DE TRECE AÑOS		✓	

Ver matriz que se anexa al final del presente informe.

**VI. CONCLUSIONES.**

Con base al presente seguimiento, concluimos que existe un incumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Código Municipal, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado SAFI y la Normativa de Contabilidad Gubernamental, lo que puede incidir negativamente con el control interno y con el logro de los objetivos de la municipalidad.



Lo señalado solamente corresponde al seguimiento de la auditoría original; sin embargo, por la magnitud de los hallazgos podría llegar a inferirse que la deficiencia es generalizada.

Estas deficiencias pueden ser objeto de reparos por parte de la Corte de Cuentas de la República.

## VII. RECOMENDACIONES.

Esta Unidad de Auditoría Interna recomienda a las diferentes dependencias de esta municipalidad como son: Dirección General, Dirección Financiera y Departamento de Contabilidad, que deben atender las deficiencias señaladas en el presente informe, a efectos de dar cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Código Municipal, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado SAFI y Normativa de Contabilidad Gubernamental, con la única finalidad de contribuir con el Concejo al logro de los objetivos de la Municipalidad con eficiencia y eficacia.

## VIII. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe corresponde al *"SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA DENOMINADA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y TECNICO DE LOS REGISTROS CONTABLES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"*, y se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental NAIG, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por lo que no se emite opinión ni dictamen sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros, tal como lo establece el Artículo No. 72 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.

Santa Tecla, 11 de noviembre de 2020.

**DIOS, UNION, LIBERTAD**



F.-  
Lic. Francisco A. Romero Portillo  
Auditor Interno  
Alcaldía Municipal de Santa Tecla  
Departamento de La Libertad





MATRIZ DE SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES  
 SEGUIMIENTO A AUDITORIA DE DENOMINADA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y TECNICO  
 DE LOS REGISTROS CONTABLES  
 POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018  
 REALIZADA POR AUDITORIA INTERNA  
 FECHA DE SEGUIMIENTO: NOVIEMBRE DE 2020.

HALLAZGO	SUP.	EN PROC.	NO SUP.	COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION	COMENTARIO DE AUDITORIA
1. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTABLE DURANTE EL EJERCICIO 2018 a) CANCELACION DE SALDOS DE PASIVOS O ACREEDORES MONETARIOS NO DOCUMENTADAS				Basados en la normativa en la cual nos mandata a conciliar así como la mismas Auditoria Interna y Externa, se procedió con el Departamento de Tesorería a homologar los proveedores al 31 de diciembre de 2018, del cual nos enviaron un detalle de los proveedores existentes que debía tener registrada la cuenta bolsón 42451 de Contabilidad, ya que ellos son nuestros Auxiliares y deben de proporcionar dicha información.  De esa manera el Auditor ha omitido revisar el respaldo que posee el registro contable en donde si cuenta con el respaldo fehaciente que consiste en el detalle de proveedores proporcionado por Tesorería.  NTCI Art.38 <i>la conciliación deberá realizarse contra documentos que son la fuente de información, para determinar o enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de dicha información.</i>  Asimismo, no existe una normativa en donde la afectación de la cuenta de resultado debe ser autorizada por el jefe de UFI y por el Director General, tal como lo menciona el auditor. La normativa que se cree que hacen referencia es la C.2.14 NORMAS DE LAS LIQUIDACION DE RESULTADO, en esta caso tal como lo dice se refiere a la liquidación y no a un ajuste a los resultados por tanto esas liquidaciones se dan dentro del SAFIM y son autorizadas y realizadas por la Dirección de Contabilidad Gubernamental.  Por tanto el ajuste realizado es válido ya que fue a cuentas de años anteriores. Anexo la partida contable	Después de analizar los comentarios de la administración se puede argumentar lo siguiente:  En partida 12-00200 no se anexa documento que identifique la fecha, valor y nombre de los proveedores que componen las disminución de la subcuenta 42451001 <i>Acreedores Monetarios por Pagar</i> por \$ 1,612,253.15 de Fondos Propios y \$ 76,184.10 que se refieren al FODES en partida 12-002001; el mismo caso sucede con el aumento por \$ 19,600.05 de los fondos provenientes de Donaciones en partida 12-002002. Es recomendable elaborar y adjuntar detalle que reúna mayores elementos de juicio que permitan identificar las razones objetivas que motivan el ajuste.  Puede notarse por simple inspección que el saldo reflejado en el reporte denominado <i>Movimiento de Cuenta</i> generado por el Departamento de Contabilidad, difiere del total que se presenta en el <i>Detalle de Proveedores</i> proporcionado por el Departamento de Tesorería al 31/12/18; debe mencionarse que estos documentos se encuentran anexos a las partidas de ajuste, y pueden ser competentes y relevantes, pero no son suficientes para fines analíticos.  En partida 12-00200 se ha reconocido un aumento en el <i>Resultado de Ejercicios Anteriores</i> por \$ 800,000.00 y disminuido la subcuenta 42459001 <i>Préstamos Temporales</i> , esto indica que los ajustes



	<p>con su respectivo detalle de proveedores debidamente firmado por tesorería así como la nota de remisión.</p>		<p>realizados no son exclusivos de la cuenta contable 42451; debe considerarse que esta aplicación se refiere a operaciones relacionadas con el financiamiento de terceros y que la necesidad de investigar la procedencia de esta aplicación antes de hacer el ajuste aún prevalece.</p> <p><b>A-1</b> No se anexa documento físico que identifica las partidas conciliatorias, y a la vez demuestre, que el Departamento de Contabilidad y Tesorería han procedido a conciliar los <i>Acreedores Monetarios por Pagar</i> al 31/12/18 en un esfuerzo mancomunado.</p>
			<p>Es necesario investigar el antecedente de cada partida conciliatoria y evaluar la razonabilidad de los ajustes, el objetivo principal es asegurarse que no resulten posibles diferencias en operaciones posteriores, para documentar razonablemente estos ajustes debe adjuntarse fotocopia de facturas y registros contables relacionados.</p> <p>En atención al comportamiento de las cuentas puede deducirse que hay pagos efectuados por el Departamento de Tesorería, y que además existen deudas contraídas que no fueron contabilizadas en su oportunidad, al momento del ajuste se generan impactos significativos en los estados financieros.</p>
<p>b) PARTIDAS CONTABLES DE ENERO A DICIEMBRE 2018, NO TIENEN FIRMA DEL CONTADOR, EN SU LUGAR TIENEN LAS INICIALES "GR"</p>	<p>Como Contador si garantizo que es una firma original, del cual firmo de una forma abreviada con mi puño y letra mi rubrica siendo válido, así es como garantizo la autorización de los 2,000 registros mensuales que generamos.</p> <p>Otra forma de garantizar la revisión de los mismos registros contables impresos, es que estos son aplicados por mi persona en el MODULO DE CONTABILIDAD SAFIM.</p>	<p>✓</p>	<p>Es comprensible que debido al volumen de operaciones mensuales resulte impráctico estampar la firma manuscrita en el espacio de "autorizado", bajo estas circunstancias debe considerarse la posibilidad de delegar esta función al menos en las operaciones rutinarias o de bajo monto.</p>



A-1.0-NOTA (3)

ACR-11

<p>c) NO SE INVESTIGO LOS REGISTROS PRIMITIVOS PARA AFECTAR LA SUBCUENTA 859 55 001 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES</p>	<p>En los comprobantes en mención número 01-001432, 01-001433 y 01-001440 han sido ajustes por operaciones realizadas desde el 2014 y afectaban nuestros saldos actuales por fuentes de financiamiento por tanto y con base a las normativas siguientes se procedió a realizar los ajustes necesarios, ya siendo investigados de lo contrario no se hubiera realizado ningún ajuste. Así mismo se anexa nuevamente los comprobantes en donde al final del respaldo está el detalle y el historial y análisis del cual se tomó de base para dicho registro.</p>	<p>1.7. AJUSTE DE LOS HECHOS ECONOMICOS CONTABILIZADOS ERRONEAMENTE, Los hechos económicos contabilizados erróneamente, a nivel institucional, se regularizarán con SIGNO NEGATIVO, cuando las normas contables específicas así lo determinen; en caso contrario, deberá efectuarse la reversión del movimiento contable de conformidad a la técnica contable de general aceptación.</p> <p>C.1.7. PROVISIONES FINANCIERAS El principio reconoce como mecanismo contable plenamente válido registrar ajustes periódicos que permitan depurar y actualizar los valores que muestran los recursos y obligaciones, a fin de lograr una adecuada razonabilidad en la presentación de la información contable.</p>	<p><b>Caso 1</b> La partida 01-000732 por \$ 33,367.71 del 31/01/2015 se ha documentado debidamente con la N/C y N/A respectiva, esto indica que debió estar orientada a aplicar una transferencia realizada entre cuentas propias. Mediante partida No. 01-001469 del 31-01-2015 se registró una corrección a la partida No. 01-000732 eliminando el depósito a la cuenta bancaria e incrementando la Caja General; esto denota que dicho valor se encuentra disponible en Caja. En registro 01-001432 del 31/10/18 se aplicó ingreso por el mismo valor (859 55 001 Ajustes de Ejercicios Anteriores), al igual que en la partida 01-000732 del 31/01/15 (856 99 001 Transferencias entre Dependencias), estas aplicaciones revelan que el ingresos ha sido reconocido en dos periodos diferentes.</p> <p><b>Caso 2</b> El Fondo de Titularización por \$ 5,271.34 fue considerado como Fondos Propios en la apertura del ejercicio 2015, el Departamento de Contabilidad procedió a reclasificar dicho valor en partida 01-001433 del 31 de enero de 2018; si tuviera un procedimiento de revisión que sea aplicado antes de digitar las operaciones en el sistema, esta reclasificación no hubiera sido necesaria.</p> <p><b>Caso 3</b> No se investigó el origen de la operación haciendo la aplicación a la subcuenta Remesas Pendientes de Aplicación y gastos originados por Ajustes de Ejercicios Anteriores, al hacer las aplicaciones contables debe tenerse la certeza que las diferencias no resultaran en operaciones futuras.</p>	<p>✓</p>	
<p>d) DOCUMENTO DE EGRESOS POR RETENCIONES AL PERSONAL Y QUE SOPORTAN PARTIDAS CONTABLES CARECEN DE FIRMA DE ELABORADO,</p>	<p>Tal como se respondió en la Auditoría anterior realizada de enero a junio 2018, Talento Humano ha expresado que a partir de enero 2019, enviarán los reportes firmados y sellados, Asimismo Talento Humano ha</p>	<p>La muestra de partidas incluidas en el informe han sido superadas.</p>		<p>✓</p>	



ACR-12

<p>AUTORIZADO POR PARTE DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO</p>			<p>solicitado al TIM permitir habilitar es espacio para la firma del encargado. Anexo respuesta.</p>	
<p>e) USO INDEBIDO DE LA CUENTA CONTABLE 211 01 001 CAJA GENERAL</p>		<p>✓</p>	<p>En este caso diferimos con el auditor ya que los montos señalados de los comprobantes 06- 0811, 06-00974 y 06-001051, disminuyen la caja y no la aumentan por tanto no son parte del saldo de \$87.534.51. Los montos señalados corresponden a comisiones cobradas por el Banco Credomatic por captación de tarjetas de crédito. Y no son considerados como ingresos propios. Anexo la integración de Caja General al 31 de diciembre de 2018 integrada en donde se confirma que no corresponde a los registros señalados.</p>	<p>La deficiencia está enfocada al incumplimiento de la normativa y con el procedimiento de contabilización aplicado, cuyo efecto según lo observado se realizan disminuciones de la cuenta de caja general, sin haber ingresado esos valores. Es verdad que esos valores corresponden a comisiones por la captación en los bancos, dicha comisión es descontada (cobrada) del total de la captación efectuada por los bancos, la observación es que a los ingresos captados se les está restando los valores de la comisión y puede ilustrarse de la forma siguiente: Total captado por el banco menos comisión= valor depositado en cuenta de la AMST.</p>
<p>f) ANTICIPO DE FONDOS AL TESORERO MUNICIPAL, NO DOCUMENTADOS</p>		<p>✓</p>	<p>En cuanto a la cuenta de Anticipo Tesorero Municipal se hace mención que en el año 2019 esta cuenta ya está liquidada, por lo que en su momento se registró debido a que Tesorería no daba referencia al monto acumulado en Caja General por lo que reclasificó como tal al Tesorero Municipal.</p>	<p>Debido a que el área de contabilidad no ha presentado la suficiente documentación y tampoco ha incluido las correcciones pertinentes, no hemos encontrado evidencia suficiente que nos permitiera desvanecer la deficiencia.</p>
<p>g) NO SE HA ESTABLECIDO EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y LIQUIDACION DE LOS PAGOS POR ANTICIPADO REALIZADOS POR LOS CONTRIBUYENTES Y CONTABILIZADOS EN LA SUBCUENTA 412 03 001 ANTICIPOS POR SERVICIOS</p>		<p>✓</p>	<p>Tal como lo menciona el Auditor son fondos recibidos de pagos (Ingresos Propios) anticipados por los contribuyentes por la venta de servicios y no es una deuda por pagar, ya que por su naturaleza es un ingreso diferido, a la cuenta que el auditor confunde es con la 212 03 Anticipo por Servicio y esa si es dinero a rendir cuenta. Según Manual Técnico SAFI, por tanto contabilidad para activar la cuenta Contable 41203 lo realizamos con un reporte enviado por Tesorería proveniente de Cuenta Corriente SGT llamado INGRESOS ANTICIPADOS y es enviado por día.</p> <p>Es así que no se tienen ningún reporte de la amortización del ingresos de parte de Cuentas Corrientes por consiguiente contabilidad debe de aplicar la amortización anual, para que esta cuenta no siga aumentando y lo realizamos hasta el final del año de acuerdo a los reportes enviados.</p> <p>No obstante se solicitara al Ministerio de Hacienda- Contabilidad Gubernamental nos realice el procedimiento ya que ellos son los encargados de darnos las directrices.</p>	<p>La administración presentó fotocopia del registro contable 06-000811 de fecha 14-06-2018, en donde se encuentra contabilizado un valor cobrado por anticipado \$ 4,078.80 en la cuenta 412.03.001 Anticipos por Servicios. No obstante, no se encontró el procedimiento contable para liquidar todos los valores registrados en la cuenta antes mencionada. Por otra parte, la liquidación deberá ser contabilizada en periodos mensuales y previamente debe ser conciliado entre Contabilidad y el área de Gestión Tributaria. Debido a que el área de contabilidad no ha presentado la documentación probatoria (el procedimiento para liquidar los cobros anticipados) no encontramos elementos que nos permitieran desvanecer la deficiencia.</p>

A-50/A-52

A-72

A-74



	<p>Anexo partida y el reporte de Anticipado número 06-00811 ya revisada por el auditor en donde existe el reporte enviado por Tesorería que así mismo lo alimenta SGT.</p>			
<p>h) PARTIDAS CONTABLES DOCUMENTADAS, DONDE SE REGISTRO "DEUDORES POR REINTEGROS"</p>	<p>La cuenta Deudores por Reintegro por el valor de \$ 90,000.00 será revisada y depurada para el periodo 2019. En cuando a la partida 12-002027 se hace la aclaración que no se ha aplicado la cuenta Deudores por Reintegro, por lo que solicitamos sea revisada nuevamente.</p>	<p>✓</p>		<p>Se ha revisado el comentario de la administración, y se aclara que la deficiencia se refiere a que los registros contables no están documentados, uno de ellos se refiere a la cuenta "Deudores por Reintegro" y el otro, a la liquidación de la cuenta "Anticipos por Servicios" contra la cuenta "Deudores Monetarios".</p>
<p>i) CUENTA CONTABLE DE RESULTADOS DENOMINADA "856 99 TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES", UTILIZADA PARA CANCELAR SALDOS DE ACREEDORES (PROVEEDORES), ASI TAMBIEN PARA HACER TRANSFERENCIAS DE VALORES ENTRE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD</p>	<p>Este tipo de reclasificación se da cuando los pagos son realizados con una fuente de financiamiento distinta al registro del devengamiento y por consiguiente se utiliza esta cuenta ya que es la única que permite la Fuente Monetaria (1).</p>	<p>✓</p>		<p>Se revisó la documentación presentada y no encontramos la evidencia que demuestre de donde provienen los ajustes con afectación a la cuenta de resultados y que a la vez confirmen el argumento de la administración; si el devengamiento y el pago, por error se han aplicado a cuentas diferentes, debe tenerse especial cuidado ya que las diferencias podrían resultar en operaciones posteriores.</p>
<p>j) CUENTAS DE INGRESOS 856 99 Y GASTOS 837 99, UTILIZADAS PARA REALIZAR TRASLADOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD, AFECTARON LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO INDEBIDAMENTE CON UNA UTILIDAD POR \$ 374,987.13</p>	<p>El uso de la cuenta 856 99 y 837 99 es utilizado de acuerdo a normativa del cual se anexa, no obstante posterior se enviara la integración de la utilidad de \$ 374,987.13.</p>	<p>✓</p>		<p>El Departamento de contabilidad aún no ha presentado la composición de la utilidad, razón por la cual no tenemos evidencia suficiente que nos permitiera desvanecer la deficiencia.</p>
<p>k) SE DETECTARON ALGUNAS TRANSACCIONES DUPLICADAS</p>	<p>Para las comprobantes contables 12-000324 y 12-000312 en la Cuenta de Caja General, en donde el auditor menciona que hay duplicidad de cargo por \$ 5,000.00, se hace la corrección que la relación correcta es con la partida número 12-000323 y está corresponde a una remesa anulada por lo que no existe duplicidad. Asimismo no existe duplicidad en la partida número 12-001049 y 12-001047 por 30,000.00, ya que las dos poseen montos diferentes y corresponde a transferencias internas. Por lo que solicitamos sea revisada nuevamente.</p>	<p>✓</p>		
<p>l) NO SE AMORTIZARON LOS SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO DURANTE EL 2018</p>	<p>Con número de comprobante 10-00741 del 31/10/18, se procedió a realizar el ajuste de amortización de seguros pagados por anticipado.</p>	<p>✓</p>		<p>En efecto la corrección ha sido aplicada, en consecuencia se ha castigado el gasto del ejercicio corriente por operaciones que corresponden al ejercicio anterior.</p>

A-75  
A-76

A-77

A-79

A-90

A-90/A-101

A-102



ACR-14

A-113

2.	ANTICIPO DE FONDOS A EMPLEADOS NO LIQUIDADOS, CON ANTIGÜEDAD DE TRECE AÑOS	La administración no ha emitido comentario alguno.	En el presente seguimiento se actualizo la tabla que presenta los anticipos de fondos por antigüedad de saldos y el resultado es el siguiente:																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO DEL ANTICIPO</th> <th>AÑOS DE ANTIGÜEDAD</th> <th>SALDO AL 30/09/20</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2006</td> <td>13</td> <td>\$ 688.50</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>12</td> <td>\$ 5,059.50</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td>11</td> <td>\$ 10,834.19</td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>10</td> <td>\$ 4,623.28</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>9</td> <td>\$ 5,968.44</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>4</td> <td>\$ 67.17</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>2</td> <td>\$ 2,362.87</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>1</td> <td>\$ 515.50</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL -----</b></td> <td><b>\$ 30,119.45</b></td> </tr> </tbody> </table>				AÑO DEL ANTICIPO	AÑOS DE ANTIGÜEDAD	SALDO AL 30/09/20	2006	13	\$ 688.50	2007	12	\$ 5,059.50	2008	11	\$ 10,834.19	2009	10	\$ 4,623.28	2010	9	\$ 5,968.44	2015	4	\$ 67.17	2017	2	\$ 2,362.87	2018	1	\$ 515.50	<b>TOTAL -----</b>		<b>\$ 30,119.45</b>
AÑO DEL ANTICIPO	AÑOS DE ANTIGÜEDAD	SALDO AL 30/09/20																															
2006	13	\$ 688.50																															
2007	12	\$ 5,059.50																															
2008	11	\$ 10,834.19																															
2009	10	\$ 4,623.28																															
2010	9	\$ 5,968.44																															
2015	4	\$ 67.17																															
2017	2	\$ 2,362.87																															
2018	1	\$ 515.50																															
<b>TOTAL -----</b>		<b>\$ 30,119.45</b>																															
<p>Contabilidad presenta \$ 35,119.45 al 30/09/20, la diferencia se debe a que ha incluido \$ 5,000.00 que corresponden a la creación del fondo circulante para el ejercicio 2020.</p>																																	
<p>Es meritorio mencionar que el saneamiento de esta cuenta corresponde a un esfuerzo institucional y que la depuración se ha pronunciado para los ejercicios 2017 y 2018 hasta alcanzar el 90% de efectividad, pero la tarea no ha sido extensiva hasta alcanzar los anticipos concedidos del 2006 al 2015, los cuales aún se mantienen intactos.</p>																																	



F.   
 Lic. Francisco A. Romero  
 Auditor Interno